



Sumario

1-Principales obligaciones fiscales en julio 2019

2- Información sobre la próxima campaña de declaraciones informativas 2019 y recomendaciones de la identificación

3- Deducibilidad de las remuneraciones a los administradores.

1-Principales obligaciones fiscales en julio 2019

- Hasta el 22 de julio

a-Renta y sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

-Junio 2019. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

-Segundo trimestre 2019: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210,216

Pagos fraccionados Renta

-Segundo trimestre 2019:

- Estimación directa: 130
- Estimación objetiva: 131

b-IVA

- Junio 2019. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Junio 2019. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Segundo trimestre 2019:
 - Autoliquidación: 303
 - Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
 - Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308



- **Hasta el 31 de julio**
- **a-Número de identificación fiscal**
 - Segundo trimestre 2019. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195
- **b-Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de vivienda con fines turísticos**
 - Segundo trimestre 2019: 179

2- Información sobre la próxima campaña de declaraciones informativas 2019 y recomendaciones de la identificación

Declaraciones informativas 2019: el nuevo sistema TGVI on line se aplicará a los modelos 159, 170, 171, 180, 184, 189, 195, 199, 270, 280, 296, 349, 611, 616, 720, 990 y el 993.

La próxima campaña de declaraciones informativas 2019 (a presentar a partir del 1 de enero de 2020) implicará una modificación sustancial en la parte técnica de remisión de la información para los modelos mencionados en segundo término.

Los registros con errores (de validación o de identificación) no serán admitidos por los sistemas de información de la AEAT.

Se recomienda que, para evitar problemas y errores en los registros a declarar en la campaña de informativas 2019, se acceda al servicio de ayuda en la identificación fiscal disponible en la página web de la AEAT para lograr una correcta identificación de los contribuyentes que vayan a ser incluidos en la correspondiente declaración informativa.

3- Deducibilidad de las remuneraciones a los administradores.

La deducibilidad de las retribuciones a los administradores exige que conste en los estatutos el carácter retribuido del cargo de administrador y que dicha retribución se establezca en los estatutos con "certeza".

Ello requiere que los estatutos precisen el concreto sistema retributivo y así, en el supuesto de que el sistema elegido sea una participación en los beneficios de la sociedad se determine perfectamente en los estatutos el porcentaje, no bastando con la fijación de un límite máximo de esa participación, ahora bien, en el supuesto de que se estipule en los estatutos una cantidad fija a concretar cada año por la Junta General de Accionistas de la entidad, ha de admitirse la deducibilidad del gasto correspondiente en el ejercicio, siempre que conste el acuerdo de la Junta en el que se aprueba tal dotación.